

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 29 OCT 2020

REF. EJECUTIVO COSTAS
No. 110013110022-2020-00095-00

Teniendo en cuenta lo solicitado y su fundamento, se dispone:

- 1º. Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación e intereses causados.
- 2º. Sin costas para las partes.
- 3º. Entréguese el depósito judicial a la parte ejecutante.
- 3º. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
 Núm. 87 de fecha 30 OCT 2020
 GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
 Secretario